



**ACTA DE LA SESIÓN CONSTITUTIVA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO
DE QUINTANAR DEL REY, EL DÍA 13 DE JUNIO DE 2015.**

CONCEJALES ASISTENTES:

Por la lista electoral del Partido Socialista Obrero Español:

D. MIGUEL JOSÉ GARCÍA CEBRIÁN
D. JUAN ALONSO ALARCÓN OVIEDO
D^a. MARIA CARMEN ZAMORA MORATALLA
D. MIGUEL MARTÍNEZ SAIZ
D^a. PILAR CANTOS PÉREZ
D. FRANCISCO ALARCÓN SAIZ
D^a. FRANCISCA CUARTERO ALARCÓN
D^a. MARÍA ANTONIA ESCRIBANO CHUMILLAS

Por la lista electoral del Partido Popular:

D. FRANCISCO CEBRIÁN MARTÍNEZ
D^a. CATALINA TEVAR POVEDA
D. JOSÉ ANTONIO FAJARDO CAMBRONERO
D^a. ANGELES TEVAR FERNÁNDEZ
D^a. SANDRA ONATE LÓPEZ.

EL SECRETARIO ACCTAL.: EDUARDO PRIEGO CORREA
LA INTERVENTORA: VIRGINIA PALAZÓN NAVARRO.

En Quintanar del Rey a 13 de junio de 2015 siendo las 12:00 horas, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 195 y 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y el artículo 37 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y al efecto de proceder a celebrar la constitución del nuevo Ayuntamiento de Quintanar del Rey, a la vista de los resultados de las Elecciones Municipales celebradas el día 24 de mayo de 2015, para la renovación de la totalidad de los miembros de las Corporaciones Locales, se reúnen los Sres. Concejales Electos arriba enumerados, asistidos por el Secretario que da fe del acto, y por la Interventora.

FORMACIÓN DE LA MESA DE EDAD

Seguidamente por el Secretario de la Corporación, una vez declarada abierta la Sesión, se da lectura al artículo 195 de Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y, atendiendo a lo dispuesto en ellos, se procede a constituir la Mesa de Edad.

Para ello, el Secretario llama a cada Concejil electo, a los efectos de acreditar su personalidad.



AYUNTAMIENTO
DE
QUINTANAR DEL REY
(Cuenca)

La Mesa de Edad queda integrada por D. JOSÉ ANTONIO FAJARDO CAMBRONERO, Concejales electos de mayor edad, que la preside, y por D^a. ÁNGELES TEVAR LÓPEZ, Concejales electos de menor edad.

COMPROBACIONES PREVIAS A LA CONSTITUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO

Constituida la Mesa de Edad y habiéndose tomado las medidas precisas según dispone el artículo 36.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se da cuenta de que tanto la Secretaría como la Intervención han puesto a disposición de los Sres. Concejales Electos la documentación referente a los justificantes de las existencias en metálico y valores propios de la Corporación depositados en la Caja Municipal y Entidades Bancarias, e igualmente la documentación relativa al inventario de Bienes de la Corporación, cuyos informes son leídos en el Pleno siendo el literal de los informes el siguiente:

*“ACTA DE ARQUEO EXTRAORDINARIA.
Fecha de arqueo: 1210612015*

En Quintanar del Rey , a doce de junio de dos mil quince, constituidos en la Intervención de esta Corporación los claveros que firman Presidencia, Martín Cebrián López, Tesorería, Julia Parreño Gabaldón e Intervención Virginia Palazón Navarro, se procede a efectuar el Arqueo no cantable de fondos existentes en esta fecha y, comprobados previamente los certificados emitidos por las entidades financieras y por la Intervención municipal en cuanto a la Caja de la Corporación, las existencias de tesorería del Ayuntamiento de Quintanar del Rey ascienden a las siguientes cuantías:

ENTIDAD BANCARIA Y NUMERO DE CUENTA EXISTENCIAS FINALES:

Caja Rural Castilla La Mancha	24.429,21 €
Cajamar	64.057,88 €
Soc. Coop. Agraria San Isidro	11.208,11 €
Globalcaja	149.430,36 €
Santander	58.569,57 €
Santander	243.271,23 €
Santander	78.099,63 €
BBVA	174.590,36 €
Banco Mare Nostrum, Caja Murcia	27.858,81 €
CCM,	163.281,75€
CCM,	86.015,30 €
CCM, Liberbank	34.278,65 €
Caja municipal	155,76 €

TOTAL EXISTENCIAS 1.115.246,62 €

Y para que conste y a los efectos oportunos previstos en el artículo 36 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se extiende este Acta, con carácter previo a la constitución de la nueva corporación municipal, que firman los claveros, a la fecha indicada y de todo lo cual certifico”



AYUNTAMIENTO
DE
QUINTANAR DEL REY
(Cuenca)

Informe sobre el inventario de bienes de la Corporación:

“1.- El artículo 36.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales establece que los Secretarios tomarán las medidas precisas para que el día de la constitución de las nuevas Corporaciones Locales esté preparada y actualizada la documentación relativa al inventario del patrimonio de la Corporación y de sus Organismos Autónomos.

2.- El artículo 33.1 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales que establece que la comprobación del inventario se efectuará siempre que se renueve la Corporación y el resultado se consignará al final del documento.

3.- El resumen del Inventario de Bienes de la Corporación ofrece el resultado, que se corresponde con aprobación del mismo en por el Pleno en Sesión celebrada el día 4 de octubre de 2007, con el siguiente resultado:

CATEGORÍA	EUROS
FINCAS URBANAS	24.714.958'05 €
FINCAS RUSTICAS	14.973'31 €
CALLES	5.396.830'09 €
CAMINOS	1.617.434'28 €
ZONAS VERDES	3.096.444'65 €
DERECHOS REALES	0'00 €
BIENES DE CARÁCTER HISTORICO ARTÍSTICO	1.200'00 €
VEHÍCULOS	339.246'00 €
OTROS BIENES INMUEBLES	214.800'00 €
BIENES Y DERECHOS REVERTIBLES	0'00 €
TOTAL BIENES PATRIMONIO PÚBLICO	35.395.886'38 €
PATRIMONIO MUNICIPAL DEL SUELO	8.566.550'00 €

La documentación del Inventario se encuentra a disposición de los Señores Concejales para su comprobación y dada su voluminosidad en el despacho del Secretario General, a partir del próximo lunes día 15 de junio y hasta finalización de la legislatura.

4.- Que teniendo en cuenta que desde la aprobación del inventario de bienes han sido adquiridos determinados bienes y han sido dados de baja otros se propone a la corporación entrante que se proceda a rectificar el inventario de bienes, incorporando y dando de baja los bienes derechos y obligaciones, adaptando el inventario a la realidad patrimonial del Ayuntamiento.”

Seguidamente el Secretario de la Mesa, procede a dar lectura de todas las credenciales, que le han sido entregadas acreditativas de la personalidad de los Concejales electos, procediendo a la comprobación de las mismas, y acreditando cada Concejal electo su personalidad.



AYUNTAMIENTO
DE
QUINTANAR DEL REY
(Cuenca)

A continuación, se comprueba que todos los Concejales electos han formulado las declaraciones referidas en el artículo 75.7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, invitando el Presidente de la Mesa de Edad a los Concejales electos a que expongan si les afecta alguna causa de incompatibilidad sobrevenida con posterioridad a su declaración, sin que por parte de ellos haya manifestación alguna.

Habida cuenta de que se cumple la exigencia del artículo 195.4 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y 37.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y que concurren a esta Sesión la mayoría absoluta de Concejales Electos, se procede al cumplimiento del requisito legal previsto en el artículo 108.8 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General de prestar juramento o promesa.

ACTO DE JURAMENTO O PROMESA

Tras la lectura por el Secretario del Ayuntamiento del artículo 108.8 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, referido a la toma de posesión de los Concejales Electos, se procede a nombrar a todos los Sres. Concejales electos, a efectos de prestación del juramento o promesa.

El juramento o promesa se realiza utilizando la fórmula prevista en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas: «Juro (o prometo) por mi conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejales del Excmo. Ayuntamiento de Quintanar del Rey, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado y el Estatuto de Castilla-La Mancha».

A continuación el Secretario de la Corporación procede a nombrar a cada uno de los Concejales electos, leyendo la fórmula personalmente a cada uno de ellos. A continuación todos los electos toman formalmente posesión de sus cargos de Concejales.

ELECCIÓN DEL ALCALDE

Posteriormente, el Secretario del Ayuntamiento procede a la lectura del artículo 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y a la elección del Alcalde-Presidente de la Corporación.

a) Proclamación de candidatos a la Alcaldía

Tras ello el Presidente de la mesa de edad, pregunta los Concejales que encabezan las listas, si mantienen su candidatura a Alcalde o la retiran, manifestándose en el siguiente sentido:

- D. MIGUEL JOSÉ GARCÍA CEBRIÁN (Partido Socialista Obrero Español).
- D. FRANCISCO CEBRIÁN MARTÍNEZ (Partido Popular).

Seguidamente se procede a proclamar candidatos a la Alcaldía del Ayuntamiento.



b) Elección del sistema de votación

Tras la proclamación de candidatos, el Presidente de la mesa invita a los Concejales electos a elegir el sistema de votación (artículo 101 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales) para elegir el Alcalde.

Elegido el sistema de votación ordinario, se procede a iniciar la votación.

Terminada la votación, se procede al escrutinio de los votos emitidos que con el siguiente resultado

VOTOS EMITIDOS: 13
VOTOS VÁLIDOS: 13

Distribuyéndose los votos de la siguiente manera:

- D. Miguel José García Cebrián candidato del Partido Socialista Obrero Español n.º de votos 8.
- D. Francisco Cebrián Martínez candidato del Partido Popular n.º de votos 5.

En consecuencia y a la vista del resultado de la votación, al ser el número de Concejales de 13 y la mayoría absoluta de 7, el Presidente de la mesa de edad procede a las 12:20 horas a proclamar Alcalde-Presidente de la Corporación a **D. MIGUEL JOSÉ GARCÍA CEBRIÁN** cabeza de lista del Partido Socialista Obrero Español por ser el candidato que ha obtenido la mayoría absoluta de los votos de los concejales, de conformidad con lo previsto en el artículo 196 de la LOREG.

TOMA DE POSESIÓN

A continuación, de conformidad con el artículo 18 del TRRL y artículo 40.2 del ROF, el Secretario procede a dar lectura a la fórmula de acatamiento a la Constitución, según el siguiente literal: «Juro (o prometo) por mi conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Quintanar del Rey, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado y el Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha».

Seguidamente, D. Miguel José García Cebrián acepta expresamente el cargo de Alcalde y se manifiesta de la siguiente manera:

“Juro por mi conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Quintanar del Rey, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado y el Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha”.

Realizado el juramento, el Alcalde saliente D. Martín Cebrián López, le hace entrega de los atributos de su cargo (bastón de mando que simboliza el cargo de Alcalde) pasando D. Miguel José García Cebrián a ocupar la presidencia de la Sala y disolviéndose la Mesa de Edad.

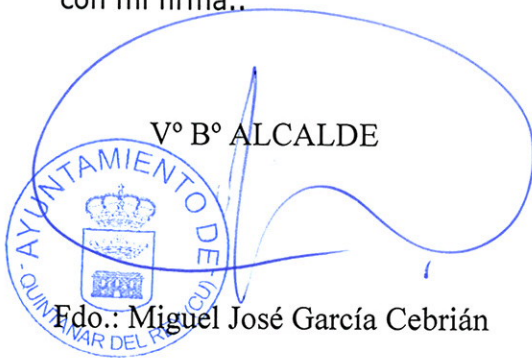


AYUNTAMIENTO
DE
QUINTANAR DEL REY
(Cuenca)

A continuación D. Miguel José García Cebrián Alcalde-Presidente, cede el turno de palabra a los representantes de las distintas fuerzas con representación en la corporación municipal, y en último lugar, toma la palabra y dirige unas palabras de agradecimiento, a los señores Concejales.

Seguidamente, D. Miguel José García Cebrián, Alcalde-Presidente levanta la Sesión siendo las 12:32 horas, del día señalado al inicio. Y para constancia de lo que se ha tratado extendiendo la presente acta que firma el Sr. Alcalde y la certifico con mi firma..

Vº Bº ALCALDE



Fdo.: Miguel José García Cebrián

EL SECRETARIO ACCTAL.



Fdo.: Eduardo Priego Correa